Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonila, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV v 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de TONILA, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de agosto de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tonila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0181/2016, de fecha 12 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 18 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 22 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

- I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

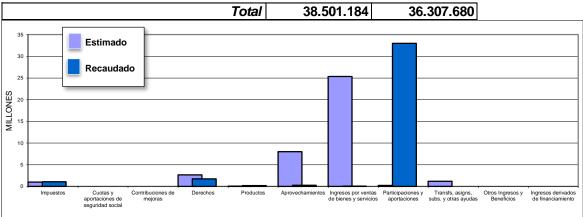
- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

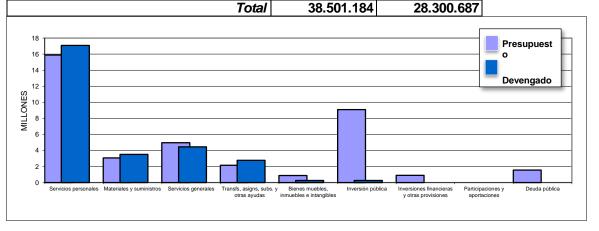
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

<u>D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO</u>

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1.011.676	1.076.752	106%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2.655.500	1.740.615	66%
5	Productos	48.000	205.209	428%
6	Aprovechamientos	7.999.992	282.046	4%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	25.346.016	23.700	0%
8	Participaciones y aportaciones	240.000	32.979.358	13741%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1.200.000	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %	
1000	Servicios personales	15.888.689	17.078.943	107%	
2000	Materiales y suministros	3.070.000	3.499.019	114%	
3000	Servicios generales	4.959.857	4.441.212	90%	
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2.160.000	2.762.755	128%	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	870.000	259.379	30%	
6000	Inversión pública	9.095.638	259.379	3%	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	900.000	0	0%	
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%	
9000	Deuda pública	1.557.000	0	0%	
	T / / 00 F0/ 40/ 00 000 007				



No.	Concepto	Fundamento
1	partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el	7

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 330 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.-CUENTA CONTABLE: 11120-000-400-13540 Y 11120-000-400-13538.-FOLIO NO. VARIOS. - MES: ABRIL, JULIO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó documentación por concepto de "Contrato del proyecto ejecutivo para la línea de conducción y obras accesorias de la localidad de Tonila, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No.28, la cual en su punto sexto se autoriza, la realización de un proyecto ejecutivo para la línea de conducción del Agua potable, con la empresa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables eiercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, con el afán de soportar el gasto, los auditados exhiben copias certificadas del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Ayuntamiento municipal y la empresa, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación de los servicios contratados que es materia de la presente observación, además de que se demuestra de manera fidedigna, que los pagos observados se efectuaron conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados para su correcta ejecución, acreditando la correcta prestación del servicio los auditados agregan copias certificadas de proyecto ejecutivo, se anexa CD con la información, acreditándose que la empresa contratada dio cumplimiento al objeto del contrato antes enunciado, al efecto se advierte que resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-400-13546 Y 11120-000400-13538.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: MARZO, MAYO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó documentación por concepto de "Compra de Activos Fijos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Acta de ayuntamiento No. 25, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, con el afán de soportar el gasto, los auditados exhiben copias certificadas de listado de Patrimonio Municipal de Bienes Muebles a los que se anexan la memoria fotográfica respectiva, documentos con los que se acreditan que los artículos adquiridos son destinados para las actividades municipales y que el mismo forma parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente inventariado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.-CUENTA CONTABLE: 5131-311-601-00001.-FOLIO NO. 662 Y 663.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Comisión Federal de Electricidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas la relación de historiales de consumo de la C.F.E, del mismo modo, se adjuntan originales de los documentos con historiales de consumos y de adeudos de la Presidencia Municipal de Tonila, emitidos por la propia paraestatal en el cual advierte el expediente del cliente respecto de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2014 constatando que efectivamente realizó los pagos observados a la CFE por consumos del ayuntamiento, teniéndose por comprobado el gasto en su totalidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: VARIAS. -FOLIO NO. VARIOS.-MES: JUNIO Y OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó pólizas por concepto de "Pago de nóminas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Original de nómina de pago de personal de apoyo de seguridad fiestas patronales San Marcos, abril 2014, debidamente firmada por 18 elementos, con lo cual se acredita la recepción del monto por cada uno de los servidores que firman de conformidad, corroborando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 51320-326-502-00006.-FOLIO No. 110 al 114.-MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Maniobras con grúa industrial por derribar pino y ubicarlo en sitio indicado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No.34, autorizando en su punto 18 el gasto realizado por las maniobras de grúa de 45 toneladas para atender situación de riesgo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de que exhiben copias certificadas de contrato de prestación de servicios, con el objeto de realizar el traslado de Grúa industrial de 45 Tons, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación de los servicios contratados que es materia de la presente observación, además de que se demuestra de manera fidedigna, que los pagos observados se efectuaron conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados para su correcta ejecución y por ultimo se agrega original del desglose de las maniobras correspondientes al gasto mencionado, de fecha 16 de julio de 2014, adjuntando su respectiva memoria fotográfica, en donde se aprecian los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00004.-FOLIO NO. 326 AL 331.-MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago de música que tocó en los eventos que se realizaron en Tonila, san marcos, la esperanza y tenexcamilpa con motivo del día de las madres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento número 30, la cual en su punto número 9 se autorizan los gastos realizados para el festejo del día de la madre, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten contrato de prestación de servicios, con el objeto de realizar trabajos de sonorización en los eventos musicales ofrecidos por el Ayuntamiento con motivo del festejo del día de las madres, instrumento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación de los servicios contratados que es materia de la presente observación, además de que se demuestra de manera fidedigna, que los pagos observados se efectuaron conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados para su correcta ejecución, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación del gasto en razón de lo pactado y con el afán de acreditar que el contratado dio cumplimiento al objeto del contrato, se exhiben copias de la memoria fotográfica en las cuáles se aprecian los eventos realizados, acompañadas de cuatro reportes de los servicios prestados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.7.-CUENTA CONTABLE: 11230-000-503-13748.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Préstamo a comité fiestas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 30, de fecha de 22 de mayo del 2014, la cual en su punto número 03, se autoriza el gasto realizado en las fiestas de San Marcos, en este contexto se aclara que el gasto reportado no se entregó a manera de préstamo, si no que su aprobación fue a fondo perdido, tendiendo la obligación de entregar los comprobantes del gasto respectivo, asimismo se remiten los comprobantes respectivos en razón de los gastos que se generaron con motivo del certamen señorita San Marcos, con la intención de acreditar la aplicación del gasto se exhiben copias certificadas de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecia el certamen Señorita san Marcos 2014, apreciándose la iluminación, el vestuario, el arreglo de las participantes, escenografía y utilería y arreglos florales, con lo cual, se valida el destino de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 5241-441-401-00004.-FOLIO No. Varios. -MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó pólizas de gastos por concepto de "Despensa en apoyo a escuelas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento número 25, de fecha 31 del de enero del 2014, la cual en su tercer punto de desahogo del orden del día, se aprueba el apoyo para despensas al grupo de educación inicial, asimismo exhiben copias certificadas de relación de madres de familia que reciben despensa de enero a diciembre, por parte del H. Ayuntamiento de Tonila, certificando con esto que los insumos que motivaron el gasto en efecto fueron debidamente entregados en el periodo inmediato anterior; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: Estados de Cuenta Bancarios. - FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizaron los estados de cuenta bancarios por concepto de "cobros realizados por los bancos por comisiones bancarias e IVA"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el cumplimiento de dichas sanciones toda vez que no se remiten los recibos de ingresos a la Hacienda pública municipal por los importes, correspondientes a la sanciones pecuniarias impuestas al servidor público, por los procedimientos administrativos de responsabilidad en su contra, por lo cual persiste un claro daño a las arcas municipales, al no reintegrar la totalidad

de los recursos que fueron devengados de manera irregular por omisión en el ejercicio de sus funciones, al efecto no se tiene por garantizado el interés fiscal en dicho proceso administrativo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,140.81.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: VARIAS.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó "Pagos de las cuotas obrero patronales al IMSS, actualizaciones, recargos moratorios y gastos de ejecución"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los estados de cuenta bancaros a nombre del Municipio de Tonila, Jalisco, dentro de los cuales se puede advertir que en efecto en razón de los ingresos que se percibieron en los meses de referencia, no se contó con la solvencia necesaria para dar cumplimiento a dichas obligaciones, denotándose que los egresos que se reportan son con motivo del pago nómina y gasto corriente para el pago de los servicios, en este contexto se advierte que los sujetos auditados no realizaron los pagos en tiempo y forma derivado de la falta de liquidez y no por dolo o mala fe, certificando con esto que dicha omisión no resulta ser imputable a los entonces servidores públicos al verse imposibilitados financieramente de cumplir con dichas obligaciones, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 11120-000-400-13538.-FOLIO No. 466 al 469.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago de cuotas al IMSS obrero patronales de los trabajadores de este Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con remiten copias certificadas del estado de cuenta, en este contexto se corrobora que en efecto los recursos que en su momento fueron devengados en el cheque observado debidamente reintegrados a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 11120-000-400-13538.-FOLIO No. 765 al 770.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, se analizó pólizas por concepto de "Pago de multas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron estados de cuenta bancarios en los cuales se puede advertir que en efecto en razón de los ingresos que se percibieron en los meses de referencia, no se contó con la solvencia necesaria para dar cumplimiento a dichas obligaciones, denotándose que los egresos que se reportan son con motivo del pago de nómina y gasto corriente para

el pago de los servicios, en este contexto se advierte que los sujetos auditados no realizaron los pagos en tiempo y forma derivado de la falta de liquidez y no por dolo o mala fe, certificando con esto que dicha omisión no resulta ser imputable a los entonces servidores públicos al verse imposibilitados financieramente de cumplir con dichas obligaciones, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO.- 1. PARTIDA: 1235.- OBRA: "COLECTOR SANITARIO PVC DE 8" DE DIÁMETRO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Colector sanitario pvc de 8" de diámetro, en la cabecera municipal", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

OBSERVACIÓN NO.- 2. PARTIDA: 1236.- OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE LA COFRADÍA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en la comunidad de La Cofradía", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, asimismo de memoria de gastos que contiene: facturas, nóminas, pólizas contables, las cuales al realizar la sumatoria de los montos, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

OBSERVACIÓN NO.- 3. PARTIDA: 1235.- OBRA: "REHABILITACIÓN DE VIALIDAD PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de vialidad principal en la localidad de La Esperanza", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, asimismo de las modificaciones y adecuaciones observadas, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

OBSERVACIÓN NO.- 4. PARTIDA: 1236.- OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO SAN MARCOS-JUAN BARRAGAN".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación del camino San Marcos-Juan Barragán", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

OBSERVACIÓN No.- 5. PARTIDA: 1236.- OBRA: "REPOSICIÓN DE CONCRETO EN LA CALLE MACLOVIO HERRERA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Reposición de concreto en la calle Maclovio Herrera", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

OBSERVACIÓN NO.- 6. PARTIDA: 1236.- OBRA: "CASA DE LA CULTURA EN SAN MARCOS SEGUNDA ETAPA".

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Casa de la cultura en san marcos segunda etapa", los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico de la obra acompañado de los elementos jurídicos que acreditan la ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, acreditando que la cantidad observada fue aplicada de forma exacta y justificada en la obra.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$39,140.81, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$39,140.81

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y

presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.